



Buenos Aires, 18 de febrero de 2025

RES. CM N° 27/2025

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y la Res. Presidencia N° 148/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto, se dio inicio a la puesta en funcionamiento del Fuero del Trabajo en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 7 -con las modificaciones de la Ley N° 6.789- y 31.

Que a su vez se dispuso dar intervención a la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público, a fin de que proceda a los llamados a concurso de oposición y antecedentes, en los términos previstos en las Leyes Nros. 7 -con las modificaciones de la Ley N° 6.789- y 31.

Que por último se dispuso poner en conocimiento a la Secretaría de Administración General y Presupuesto a fin de que haga los ajustes presupuestarios correspondientes y en caso de resultar pertinente requiera las partidas presupuestarias necesarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento de la Ley CABA N° 6.789, en los términos allí previstos.

Que dicha Resolución fue dictada por la Presidencia del Consejo de la Magistratura el 14 de febrero de 2025, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Ratificar la Res. Presidencia N° 148/2025.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web oficial del Consejo de la Magistratura (<https://consejo.jusbaire.gob.ar>) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 27/2025



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

